



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:49762/2016

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita autorización para suscribir una Addenda a la contratación de la Lic. María Evangelina Gabetta Fontanella, DNI 32.281.379 , a fin de modificar los honorarios profesionales pactados; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de Addenda al contrato ha sido agregada a fs. 91;

Que la misma tendría una vigencia a partir del 1º de mayo de 2018 hasta finalizar el contrato (31/01/2019) según se informa en el Informe de Factibilidad Presupuestaria;

Que el contrato sobre cuya addenda se solicita suscribir tuvo vencimiento previsto para el pasado 31 de enero de 2019;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen N°: DDAJ-2019-64535-E-UNC-DGAJ#SG opina que no corresponderá la suscripción de la Addenda de que se trata;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Reconocer, con carácter de excepción, en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95 y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios prestados por la Lic. María Evangelina Gabetta Fontanella, DNI 32.281.379 en la Secretaría de Asuntos Académicos por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2018 y hasta el 31 de enero de 2019, y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono del importe e imputación detallado en la planilla confeccionada por la citada Dependencia obrante a fs. 92, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Asuntos Académicos y de Gestión Institucional-

sl